

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701017P04698

Factura No.: 001-002-000045785

**NOTARIA DECIMA SEPTIMA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
APLICACIONES E INTELIGENCIA CORPORATIVA APPINTELCORP  
CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: SANCHEZ FLORES BLANCA IMELDA Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecinueve de Diciembre del dos mil diecisiete, ante mí, DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES, NOTARIA DECIMA SEPTIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía APLICACIONES E INTELIGENCIA CORPORATIVA APPINTELCORP CIA.LTDA., el/la señor(a) SANCHEZ FLORES BLANCA IMELDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de AMBATO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) MANAY CALVACHE JORGE JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, en representación de: el/la señor(a) CALVACHE DEL SALTO SUSANA EUDOFILIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
SANCHEZ FLORES BLANCA IMELDA	ECUATORIANA	CASADO	AMBATO	
CALVACHE DEL SALTO SUSANA EUDOFILIA	ECUATORIANA	SOLTERO	AMBATO	MANAY CALVACHE JORGE JAVIER

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (1). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es **APLICACIONES E INTELIGENCIA CORPORATIVA APPINTELCORP CIA.LYDA.** **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: J61 - TELECOMUNICACIONES: ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, IMPORTACIÓN DE

y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9º).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías.

**Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10º).**- Norma

**general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la

Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
SANABEZ FLORES BLANCA MELDA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
CALVAJUN DE SALTO EL SALTO EL SALTO EL DOBLIA	200	200.0	200.0	200.0	0.0	0.0
<b>TOTALES</b>	<b>400</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>400.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los periodos

señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la

compañía al (o a la) señor (o señora) MAÑAY RAMOS JORGE ENRIQUE, y

como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ALTAMIRANO

SANCHEZ GEOVANNA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.-**

**DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los

comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores

que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

**JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de

los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de

funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras

instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la

compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento

declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de

LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

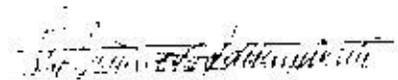
**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

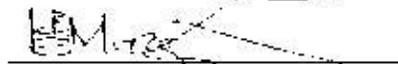
**Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación**

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



SANCHEZ FLORES BLANCA MELIDA  
CEDULA: 1800979732



MANAY CALVACHE JORGE JAVIER  
CEDULA: 1802105096

En Representación de: CALVACHE DEL SALTO SUSANA EL DOFILIA



Firma Notario(a) Público(a):



DOCTORA ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

Identificación: 1713677910

**CERTIFICACIÓN ELECTRONICA**  
LEY 1729 DEL 2014  
Firmado Digitalmente por: ROCIO ELINA  
GARCIA COSTALES  
Hora oficial Ecuador: 20/12/2017 15:24



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1800979732

**Nombres del ciudadano:** SANCHEZ FLORES BLANCA IMELDA

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 31 DE ENERO DE 1953

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** DOCTORA - CIENCIAS

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALTAMIRANO NELSON R

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE ENERO DE 1975

**Nombres del padre:** SANCHEZ NICANOR

**Nombres de la madre:** FLORES BLANCA

**Fecha de expedición:** 29 DE MARZO DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-079-35652



173-079-35652

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presenta este certificado deberá validarlo en <https://virtuales.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOOIGAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1802105096

**Nombres del ciudadano:** MAÑAY CALVACHE JORGE JAVIER

**Condición del cedulaado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ

**Fecha de nacimiento:** 6 DE JULIO DE 1972

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ECONOMISTA

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ALTAMIRANO SANCHEZ GEOVANNA E

**Fecha de Matrimonio:** 30 DE JUNIO DE 2005

**Nombres del padre:** MAÑAY JORGE ENRIQUE

**Nombres de la madre:** CALVACHE ZONNIA MERY

**Fecha de expedición:** 18 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 19 DE DICIEMBRE DE 2017

Emissor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 177-079-35688



177-079-35688

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validar en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec> conforme al artículo 4 número 1 y a la LCE. Vigencia del documento: 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a [enlinea@registrocivil.gob.ec](mailto:enlinea@registrocivil.gob.ec)



**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CENSADO

N. 180097973-2

**CEDULA**  
 CIUDADANA  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 SANCHEZ FLORES BLANCA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 AMBATO 2017-03-29  
 SEXO  
 FEMENINA  
 ESTADO CIVIL  
 CASADO  
 NOMBRES  
 NELSON R  
 ALTAMIRANO





INSTRUCCION SUPERIOR  
 PROFESION / OCUPACION  
 ODOLOGIA - ODONTOLÓGICA

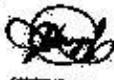
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
 SANCHEZ NICANOR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
 FLORES BLANCA

LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 AMBATO 2017-03-29

FECHA DE EXPIRACION  
 2027-03-28

ISBN 17 01 728 34





**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 ELECCIONES GENERALES 2017  
 2 DE ABRIL 2017

032 JUNTA AB

032 - 170 ALABEZ

1800979732 CIUDADANA

SANCHEZ FLORES BLANCA INELDA  
 APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA PROVINCIA

AMBATO CANTON

HUAZUY CHICO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION

ZONA




**CNE**

**ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA**

ELECCIONES 2017  
 DATOS PARA LA CIUDADANA

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO Acredita que USTED  
 SUFRAGO EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACION Y CENSADO

AMBATO, 29 DE MARZO DE 2017

SEÑORA: SANCHEZ FLORES BLANCA INELDA

CIUDADANA

IDENTIFICACION N. 180097973-2

PROFESION: ODOLOGIA - ODONTOLÓGICA

ESTADO CIVIL: CASADO

CONYUGUE: NELSON R. ALTAMIRANO

CIUDADANA

ELABORADO POR: [Firma]



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI  
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 61 / 2017

Tomó 1 Página 61

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 12 de octubre de 2017, ante mí, JENNY VALERIA SEMPETEGUI RAMIREZ, SEGUNDA SECRETARIO en esta ciudad, comparece SUSANA EUDOFILIA CALVACHE DEL SALTO, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil soltera, Cédula de ciudadanía número 1800613711, en transito en la ciudad de MIAMI, FLORIDA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CON RESIDENCIA EN EL ECUADOR, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JORGE JAVIER MAÑAY CALVACHE, de nacionalidad ECUATORIANA, Cédula de ciudadanía número 1802105096, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: SEÑOR CONSUL DEL ECUADOR EN MIAMI: SIRVASE EXTENDER EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS A SU CARGO, UNA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGO YO, LA PODERDANTE SUSANA EUDOFILIA CALVACHE DEL SALTO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 1800613711, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, CON DOMICILIO EN AVDA. LOS SHYRIS 14-37 Y PLACIDO CAAMANÓ, AMBATO, TUNGURAHUA, ECUADOR, A FAVOR DE JORGE JAVIER MAÑAY CALVACHE, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nº 1802105096 A QUIEN EN ADELANTE SE LLAMARA EL APODERADO, EN LOS SIGUIENTES TERMINOS Y CONDICIONES: PRIMERO: PARA QUE EL APODERADO EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE EL PODERDANTE COMPAREZCA ANTE CUALQUIER AUTORIDAD CIVIL, MILITAR, ADMINISTRATIVA, POLITICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, REGIONAL, INSTITUCIONES BANCARIAS ESTATALES Y PRIVADAS, REALICE CUALQUIER TRAMITE LEGAL QUE REQUIERA, REALICE TODA CLASE DE ACTOS, ARREGLOS, GESTIONES Y CONTRATOS, SEAN POR DOCUMENTO PRIVADO O POR ESCRITURA PUBLICA CON RELACION A CONSTITUIR SOCIEDADES Y/O EMPRESAS SEGUN LA LEGISLACION MERCANTIL Y MARCO LEGAL ECUATORIANO, PUDIENDO REALIZAR TRAMITES Y REPRESENTACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS, SERVICIO DE RENTAS INTERNAS SRI, SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS DEL ECUADOR, ETC. RELACIONADAS CON LAS SOCIEDADES Y/O EMPRESAS QUE SE CONSTITUYAN EN EL ECUADOR. USTED SEÑOR CONSUL SE SERVIRA AGREGAR LO QUE SEA DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PUBLICA LA PRESENTE MINUTA Y PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PUBLICOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCION. Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando en todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-



*Susana Eudofilia Calvache*

SUSANA EUDOFILIA CALVACHE DEL SALTO

*Jenny Valeria Sempetegui Ramirez*

JENNY VALERIA SEMPETEGUI RAMIREZ  
SEGUNDA SECRETARIO



Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) ,- Dado y sellado, el 12 de octubre de 2017

*Jenny Valeria Sempetegui Ramirez*

JENNY VALERIA SEMPETEGUI RAMIREZ  
SEGUNDA SECRETARIO

Arancel Consular: II 6.2  
Valor: 15,00



A5735153

Observado en: FEB 17, 2022

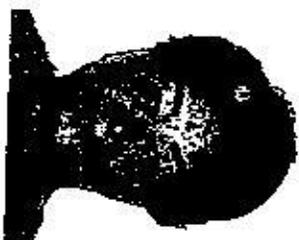
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Y MOVILIDAD HUMANA  
APLICACION DE DECRETO EJECUTIVO  
N° 1177 de 30 de Mayo de 2012  
Exonerado 50%



A5735153



PASAPORTE  
PASSPORT



*Susana Calvache*

Nombre: **ECU A5735153**  
Apellido y nombre completo: **ECU A5735153**

Pres. Junta de Pasap.: **1800613711**

**CALVACHE DEL SALTO**  
**SUSANA EUDOFILIA**

Fecha de expedición: **8 MAR/MAR 1943**  
Fecha de vencimiento: **21 OCT/OCT 2015**

Fecha de expedición: **21 OCT/OCT 2021**

**AMBATO, ECU**

**AMBATO, ECU**

**8 MAR/MAR 1943**

**21 OCT/OCT 2021**

**21 OCT/OCT 2015**

**21 OCT/OCT 2021**



P<ECUCALVACHE<DEL<SALTO<<SUSANA<EUDOFILIA<<<  
A5735153<3ECU4303086F21102151800613711<<<<06

NOTA: Este documento es una copia de un documento original. El documento original es el que se encuentra en el archivo de la Consular. Este documento es una copia de un documento original. El documento original es el que se encuentra en el archivo de la Consular.



Factura: 001-002-000045785



20171701017P04698

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°	20171701017P04698						
<b>ACTO O CONTRATO</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	19 DE DICIEMBRE DEL 2017 (15:47)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	SANCHEZ FLORES BLANCA MELDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1800979732	ECUATORIANA	SOCIAL	
Natural	MANAY CALVACHE JORGE JAVIER	REPRESENTATIVO POR	CEDULA	1802105096	ECUATORIANA	APoderado/a Especial	JORGE JAVIER MANAY CALVACHE
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAGUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400 00						

NOTARIO(A) ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES  
NOTARÍA DÉCIMA SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO